

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

Resolución de 3 de abril de 2012, de la directora general de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Madrid, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican resoluciones de requerimiento de reintegro de cantidades indebidamente abonadas.

Por esta Dirección General se han dictado Resoluciones por las que se ordena el reintegro de abonos indebidos a las personas que se relacionan en el anexo. Habiéndose intentado la notificación individual de las citadas Resoluciones cuyas fechas en cada caso se indican, a cada uno de los mencionados empleados municipales sin que estas hayan podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que comparezcan ante el órgano y oficina municipal que se especifica, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Área de Hacienda y Administración Pública.

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Subdirección General de Retribuciones y Seguridad Social.

Dirección: calle Bustamante, número 16, tercera planta, 28045 Madrid.

Dicho reintegro podrá efectuarse mediante:

- a) Ingreso en metálico, si el importe no supera 300 euros, pudiendo efectuarse directamente en la Tesorería del Ayuntamiento de Madrid situada en la calle Barquillo, número 17 con vuelta a calle Augusto Figueroa, número 36, planta segunda (Unidad Técnica de Conciliación Bancaria y Arqueos), en horario de nueve a catorce.
- b) Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la entidad de crédito, y,
- c) Por transferencia bancaria a la cuenta que el Ayuntamiento de Madrid tiene abierta en el "Banco Santander", cuyo CCC es 0049 1892 61 2410217380, debiendo remitir una copia de dicha transferencia para su correcta identificación al siguiente número de fax 915 882 878.

Transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar la comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, iniciándose por este Ayuntamiento el procedimiento administrativo de apremio.

ANEXO

Nombre y apellidos	DNI	Importe deuda (euros)	Fecha resolución
S.B.S.	44008731W	115,20	30/12/2011
D.B.G.	11848282Q	837,08	08/02/2012
Y.B.M.	50779497M	595,40	01/09/2011
L.C.E.	50648179V	94,39	29/06/2011
D.C.V.	51919576C	495,32	02/11/2011
E.C.P.	03879301Y	828,11	28/01/2011
J.C.G.P.	51920408R	1.281,05	20/12/2010
M.J.H.I.	00697974Q	736,31	11/10/2011
I.L.C.T.	05219389E	192,69	08/02/2012
J.L.A.	01052870E	196,00	08/02/2012
M.L.E.	00812160F	604,22	01/09/2011
E.M.C.	50452063E	732,18	08/02/2012
B.M.H.	50206294P	178,39	11/10/2011
J.M.R.	53421497H	282,21	11/10/2011
V.R.P.W.	46875384G	1.423,67	11/10/2011
E.A.P.M.	50457617X	229,83	01/09/2011
M.R.D.	50811707S	2.263,82	02/11/2011

Madrid, a 3 de abril de 2012.—La directora general de Gestión de Recursos Humanos, Margarita Martín García.

(02/3.355/12)